

P-13722

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

Re: Expediente No. **NC2017/0007823**

Solicitud de patente a nombre de **JAGUAR ANIMAL HEALTH**

Yo, CAROLINA DAZA MONTALVO identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en la Carrera 11 No. 86-53, piso 3, obrando como apoderada de la sociedad **JAGUAR ANIMAL HEALTH**, domiciliada en San Francisco, California, Estados Unidos de América, solicitante de la patente de la referencia, en respuesta al Oficio No. **12284** notificado por comunicación electrónica el 18 de agosto de 2017 y relacionado con requerimientos formales de la solicitud, atentamente me permito presentar los siguientes argumentos en respuesta a dichos requerimientos, con fundamento en la facultad que confiere el Artículo 34 de la Decisión 486/00 al solicitante para modificar la solicitud de patente en cualquier momento del trámite.

1. Título

En primer lugar, tomando en consideración lo expuesto por el examinador en el oficio arriba mencionado con relación al título de la presente solicitud, me permito manifestar que es deseo del solicitante presentar el siguiente nuevo título:

*«COMPOSICIONES PARA TRATAR LA DIARREA EN ANIMALES DE
COMPAÑÍA»*

De esta manera, el nuevo título es lo suficientemente claro, breve y descriptivo para referirse a la solicitud en estudio.

2. Modificaciones al capítulo reivindicatorio

Por otra parte, me permito mencionar que es deseo del solicitante presentar junto con este memorial un nuevo capítulo reivindicatorio que consta de 32 reivindicaciones y reemplaza al originalmente presentado, en el cual las reivindicaciones han sido redirigidas a una composición. Se añadieron dos nuevas reivindicaciones 3 y 4, las cuales encuentran soporte en las reivindicaciones 1 y 2 originalmente presentadas.

En cuanto a estas modificaciones, me permito resaltar que las mismas no amplían de ninguna manera la materia objeto de la presente solicitud y fueron realizadas con el ánimo de superar las objeciones planteadas por el examinador en el oficio arriba mencionado.

Por otro lado, con relación al número de reivindicaciones, me permito comentar que se adjunta recibo de pago de tasa por 22 reivindicaciones adicionales, toda vez que el nuevo capítulo reivindicatorio tiene 22 cláusulas más que el originalmente pagado.

3. Excepción de la patentabilidad

En este sentido, con respecto a lo señalado por el examinador en cuanto a que el capítulo reivindicatorio originalmente presentado no es patentable a la luz del Artículo 20 de la Decisión 486/00 por hacer referencia a métodos de tratamiento, amablemente me permito indicar que, tal y como se expuso en el numeral 2 del presente memorial, las nuevas reivindicaciones fueron dirigidas a una composición que se encuentra debidamente soportada por las enseñanzas de la descripción de la solicitud en estudio.

En consecuencia, me permito manifestar que el nuevo capítulo reivindicatorio adjunto al presente memorial, que incluye 32 reivindicaciones, cumple a cabalidad con las disposiciones de la Decisión 486/00.

4. Anexos

Finalmente, adjunto al presente memorial me permito presentar:

- Nuevo capítulo reivindicatorio que comprende 32 reivindicaciones.
- Recibo de pago de tasa por 22 reivindicaciones adicionales.

De esta manera, habiendo atendido cabalmente las objeciones presentadas por ese Despacho en el Oficio No. Oficio No. 12284 notificado por comunicación electrónica el 18 de agosto de 2017, solicito atentamente sea tomada en cuenta la información aquí presentada y continuar con el trámite de la presente solicitud.

Señor Director,



CAROLINA DAZA MONTALVO

C.C. 66.783.790 de Palmira Valle

TP-141563 CSJ

notificaciones@clarkemodet.com.co

P-13722

Nuevo capítulo reivindicatorio

Diciembre 18, 2017

REIVINDICACIONES

1. Una composición que comprende el polímero de proantocianidinas soluble acuoso del *Croton lechleri* para uso en el tratamiento de la diarrea acuosa o secretora en un animal de compañía no humano, en donde dicha composición es para administración oral y está en una forma de dosificación sólida, saborizada y masticable.
2. Una composición que comprende el polímero de proantocianidinas soluble acuoso del *Croton lechleri* para uso en el tratamiento de la diarrea inducida por quimioterapia (CID) en un animal de compañía no humano, en donde dicha composición es para administración oral y está en una forma de dosificación sólida, saborizada y masticable.
3. La composición de acuerdo con la reivindicación 1 o la reivindicación 2, en donde la composición está recubierta entéricamente.
4. La composición de acuerdo con la reivindicación 1 o la reivindicación 2, en donde la composición es una formulación no-entérica.
5. La composición de acuerdo con la reivindicación 1 o la reivindicación 2, en donde el animal de compañía es un animal de compañía joven o juvenil.
6. La composición de acuerdo con la reivindicación 1 o la reivindicación 2, en donde el animal de compañía es un animal de compañía adulto.
7. La composición de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 6, en donde el animal de compañía es un perro o un gato.
8. La composición de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 7, en donde el animal de compañía es un perro.
9. La composición de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 8, en donde el animal de compañía es un gato.
10. La composición de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 9, en donde la composición de polímeros de proantocianidinas del *C. lechleri* se administra en una cantidad de 0.5 mg/kg a 25 mg/kg.

-
11. La composición de acuerdo con la reivindicación 10, en donde la composición de polímeros de proantocianidinas del *C. lechleri* se administra en una cantidad de 2 mg/kg a 4 mg/kg.
 12. La composición de acuerdo con la reivindicación 11, en donde la composición de polímeros de proantocianidinas del *C. lechleri* se administra en una cantidad de 2 mg/kg dos veces al día.
 13. La composición de acuerdo con la reivindicación 12, en donde la composición de polímeros de proantocianidinas del *C. lechleri* se administra durante tres días.
 14. La composición de acuerdo con la reivindicación 11, en donde la composición de polímeros de proantocianidinas del *C. lechleri* se administra en una cantidad de 4 mg/kg dos veces al día.
 15. La composición de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 14, en donde el animal de compañía padece diarrea aguda o diarrea episódica.
 16. La composición de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 15, en donde la forma de dosificación sólida masticable de la composición de polímeros de proantocianidinas del *C. lechleri* es un comprimido, píldora o cápsula.
 17. La composición de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 16, en donde la forma de dosificación sólida masticable es una forma sólida, masticable y blanda.
 18. La composición de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 17, en donde la forma de dosificación sólida masticable de la composición de polímeros de proantocianidinas del *C. lechleri* tiene sabor a carne de vaca.
 19. La composición de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 18, en donde la forma de dosificación sólida masticable comprende micropartículas o nanopartículas poliméricas que contienen la composición de polímeros de proantocianidinas del *C. lechleri*.
 20. La composición de acuerdo con la reivindicación 19, en donde las micropartículas o nanopartículas poliméricas son sensibles al pH.
 21. La composición de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 20, en donde el polímero de proantocianidinas del *C. lechleri*, como ingrediente activo, se administra al animal en una cantidad de dosificación total de al menos 20 mg a 50 mg.

-
22. La composición de acuerdo con la reivindicación 21, en donde el polímero de proantocianidinas del *C. lechleri*, como ingrediente activo, se administra al animal en una cantidad de dosificación total de 40 mg.
23. La composición de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 22, en donde los síntomas o los riesgos sanitarios que se asocian con la diarrea acuosa/secretora o la CID en el animal de compañía incluyen uno o más de deshidratación, desequilibrio electrolítico, pérdida de electrolitos, insuficiencia renal; carencia nutricional, alteración del tránsito y digestión gastrointestinal; o mayor peligro de infección.
24. La composición de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 23, en donde la composición de polímeros de proantocianidinas del *C. lechleri* se selecciona del grupo que consiste en SB 300, SP 303, crofelemer, o un extracto botánico del *C. lechleri*.
25. La composición de acuerdo con la reivindicación 24, en donde la composición de polímeros de proantocianidinas del *C. lechleri* es crofelemer.
26. La composición de acuerdo con la reivindicación 24, en donde la composición de polímeros de proantocianidinas del *C. lechleri* es SP 303.
27. La composición de acuerdo con la reivindicación 24, en donde la composición de polímeros de proantocianidinas del *C. lechleri* es SB 300.
28. La composición de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 24 a 27, en donde la dosis es 40 mg dos veces al día.
29. La composición de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 24 a 27, en donde la composición de polímeros de proantocianidinas del *C. lechleri* es una composición recubierta entérica.
30. La composición de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 24 a 27, en donde la composición de polímeros de proantocianidinas del *C. lechleri* es una composición recubierta no entérica.
31. La composición de acuerdo con la reivindicación 29 o la reivindicación 30, en donde la composición de polímeros de proantocianidinas del *C. lechleri* se formula como un comprimido, píldora, cápsula o polvo.

32. La composición de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 31, en donde la diarrea es provocada por una o más de la infección bacteriana, infección parasítica, infección con protozoarios, infección bacteriana, enfermedad, afección, pancreatitis, infección por helmintos o dieta no adecuada.



SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT: 800.176.089-2

COMPROBANTE DE RECAUDO SISTEMA SIPI

Radicado: NC2017/0007823

Recibo: 17-101462

Fecha: 18/12/2017

CAROLINA MERCEDES DAZA MONTALVO

CC: 66.783.790

Pago PSE No: 138616

CUS: 302224424

Patente PCT

MÉTODOS PARA TRATAR LA DIARREA EN ANIMALES DE COMPAÑÍA

Detalle del pago

Id.	Rentístico	Concepto y Servicio	Cant.	Val. Unit.	Subtotal
1	50005-01-02	Pago unitario reivindicacion adicional (A partir de de undécima reivindica	22	\$ 36,000	\$ 792,000
TOTAL					\$ 792,000

Sede Centro: Carrera 13 No.27-00 Pisos 3,4,5 y 10 Bogotá D.C. - Colombia

Web: www.sic.gov.co e-mail: contactenos@sic.gov.co Conmutador: (571)5870000 Contact Center: (571)5920400